

Si usted ha localizado un triángulo adherido a uno de los cristales de su vehículo se debe a que el mismo presenta síntomas que hacen suponer su abandono.

Este tipo de circunstancias está regulada por la Ordenanza de Protección de Imagen de la Ciudad de San Vicente del Raspeig, Capítulo V, Sección 3ª (artículos 47 y siguientes)

**Artículo 47.** Los vehículos abandonados en el término municipal tendrán la consideración de residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, siéndoles de aplicación las prescripciones de esta Norma así como lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 48** Se prohíbe el estacionamiento permanente de vehículos en el mismo lugar de las vías públicas o lugares adyacentes durante más de quince días naturales consecutivos. Al vehículo que incumpla esta prescripción le serán aplicadas las disposiciones sobre vehículos abandonados contenidas en el presente capítulo.

**Artículo 49**

1.- Los Servicios Municipales procederán a la retirada de los vehículos que incumplan lo dispuesto en el artículo precedente o cuando, por cualquier otra causa, pueda presumirse su abandono.

2.- A efectos de esta Ordenanza, además de por el tiempo de permanencia, la situación de abandono podrá deducirse por señales externas de deterioro, sean los vehículos aptos o no aptos para circular desde el punto de vista mecánico.

4.- Transcurridos DOS MESES de la retirada y depósito del vehículo el Ayuntamiento notificará este hecho a quien figure como titular en el Registro de la Dirección General de Tráfico. En esa notificación se requerirá al titular del vehículo para que indique si deja el vehículo a disposición del Ayuntamiento para el trámite de su baja definitiva y destrucción o, por el contrario, opta por hacerse cargo del mismo. En este último caso deberá abonar, con carácter previo de la retirada de las instalaciones municipales, de los gastos de arrastre de grúa y depósito.

La comunicación indicada en el último apartado puede hacerse personalmente en la Jefatura de Policía Local, calle La Huerta 1, telefónicamente al número 965675040 o mediante correo electrónico: [policia.parquemovil@raspeig.org](mailto:policia.parquemovil@raspeig.org),

Se recomienda que, de localizar uno de estos triángulos de advertencia adherido a su vehículo, regularice las circunstancias que hacen suponer su abandono.

Si su vehículo fuera localizado de nuevo en similares circunstancias se omitirá el trámite de aviso, procediendo directamente según lo establecido en la Ordenanza indicada.